

ACTA N° 41/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano varios, el punto referente a la propuesta de nombramiento de un suplente en la presidencia del Comité de Riesgos, por parte de la Junta Directiva, aprobándose por unanimidad la agenda con lo agregado, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del quórum. II. Aprobación

de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 40/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021. IV. Petición de modificativa al Contrato N° U.J 0047/2021 K.A que surgió del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 07/2021 "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos – año 2022". V. Corrección de acuerdo de Junta Directiva N° 99/2021 de fecha 26 de octubre de 2021. VI. Informes: 1. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de octubre de 2021. VII. Varios. Propuesta de nombramiento de un suplente en la presidencia del Comité de Riesgos, por parte de la Junta Directiva. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 40/2021, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. PETICIÓN DE MODIFICATIVA AL CONTRATO N° U.J. 0047/2021 K.A. QUE SURGIÓ DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2021 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2022". El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que presentarán este punto, haciéndose presentes la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Irene Sophia Bares de Hernández, jefa del Departamento de Talento Humano y licenciada Iris Elizabeth Valencia Rodríguez, Administradora del Contrato; procediendo la licenciada Bolaños a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva la modificativa al contrato N° U.J. 0047/2021 K.A. que surgió del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 07/2021 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2022", manifestando que con fecha 05 de octubre de 2021, se emitió acuerdo N° 87/2021, en el que se aprobó y ratificó la recomendación de la CEO para la adjudicación del proceso de libre gestión N° INPEP LG 07/2021 "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP año 2022"; el 25 de octubre de 2021, se firmó el contrato N° U.J. 0047/2021 K.A. con la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., distribuido el 26 de octubre, a partir del cual se inicia el plazo contractual de 55 días hábiles. En memorando Ref. 77-66-579-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, la administradora de contrato, remitió el informe con la opinión técnica de la solicitud de modificación del contrato, realizada por Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en los términos siguientes: que recibió nota de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrita por la señora

Alexandra Hasbún, representante legal de la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en la que solicita el cambio del tono de tela para el referido contrato, manifestando haber experimentado problemas en la cadena de suministros que son comunes a razón de la pandemia COVID-19, ya que los embarques no están saliendo en tiempos normales y sufren cambios día con día, y tomando en cuenta lo siguiente: 1° NOTAS EN PLAZO. El contratista solicita un cambio de tono de la tela de: Casimir Trevira color azul negro, código 11083660001239 al tono Casimir Trevira color azul oscuro, código 11083660001238, al mismo tiempo que adjuntó nota técnica de la tela comparando la adjudicada con la propuesta. Dicha solicitud fue realizada dentro del plazo de ejecución del contrato, según la cláusula IV "Plazo, lugar de entrega y vigencia del contrato", y conforme al artículo 83-A de la LACAP. 2. OPINIÓN LEGAL. Que según opinión legal emitida por el Jefe de la Unidad Jurídica se advierte un impedimento de fuerza mayor, con base al Art. 83-A de la LACAP, según lo manifestado por el proveedor de la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., lo cual fue constatado con la documentación presentada por el contratista (nota con solicitud de modificación y nota del proveedor BSL LTD); no habiendo inconveniente al realizar la modificación solicitada, si se mantiene el costo y las condiciones técnicas de la tela. 3. Análisis de las telas y documentos presentados. Se verificó la nota técnica con los retazos de tela presentados por la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en la que comparan la tela adjudicada y la propuesta, y que demuestran que ambas contienen la misma composición, ancho, origen y proveedor, y que se mantiene el costo; lo cual fue verificado con la muestra proporcionada, concluyendo que la única diferencia es en la tonalidad del color, conforme a lo solicitado en el Contrato, por tanto, es procedente la modificación en cuanto al tono de la tela, presentando para mayor detalle, cuadros comparativos:

TELA ADJUDICADA	
CASIMIR TREVIRA LYCRA CÓDIGO 11083660001239 AZUL NEGRO 239	
ANCHO DE LA TELA	58/60"
COMPOSICIÓN DE LA TELA	35% RAYON 3% LYCRA 62% POLYESTER
ORIGEN	INDIA
COLOR	239 AZUL NEGRO
PROVEEDOR INTERNACIONAL	BSL Ltd

TELA PROPUESTA

CASIMIR TREVIRA LYCRA CÓDIGO 11083660001239 AZUL NEGRO 238	
ANCHO DE LA TELA	58/60"
COMPOSICIÓN DE LA TELA	35% RAYON 3% LYCRA 62% POLYESTER
ORIGEN	INDIA
COLOR	238 AZUL OSCURO
PROVEEDOR INTERNACIONAL	BSL Ltd

La Administradora del contrato conforme a los considerandos que preceden, solicita la modificación del contrato N° U.J. 0047/2021 K.A. suscrito con la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en la cláusula I "Objeto del Contrato", en cuanto al tono de la tela de: Casimir Trevira color azul negro, código 11083660001239 al tono Casimir Trevira color azul oscuro, código 11083660001238. Finalizada la presentación la licenciada Flor de María Platero Aguilar, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, preguntó si se tiene nota del proveedor en original, si la empresa es salvadoreña o extranjera, a lo que la licenciada Bolaños explicó que si se tiene dicha nota en original ya con la traducción correspondiente, procediendo la licenciada Platero a revisarla y manifestó que dicha nota está de conformidad a lo que establece la ley, en cuanto a que en este caso es causa de fuerza mayor. La licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, preguntó con qué fecha se le notificó la adjudicación a la sociedad, a lo que la licenciada Bolaños manifestó que se realizó el 13 de octubre de 2021, preguntando si con el cambio de tela no afecta el código establecido por el gobierno, y si en los criterios de evaluación se asignó un porcentaje en cuanto a la tela, manifestando que le gustaría estar segura que no afecta el código, ya que existe una diferencia en cuanto al color, expresando también que la empresa ya conocía el problema en cuanto a la tela. El Director Presidente manifestó, que con respecto a este tema, solicitó a los encargados que se reunieran con los representantes del sindicato y están de acuerdo siempre y cuando se garantice el tipo y calidad de tela. Conocida la presentación y escuchadas las diferentes opiniones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la modificación del contrato N° U.J. 0047/2021 K.A. en la cláusula I "objeto del contrato", en cuanto al tono de la tela de: casimir trevira color azul negro, código 11083660001239 al tono casimir trevira color azul oscuro, código 11083660001238, suscrito con la sociedad

Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún S.A. de C.V., del proceso libre gestión LG 07/2021 "Suministro de uniformes para el personal del INPEP – año 2022", modificación que fue aprobada por mayoría, por los representantes de los Ministerios de: Hacienda, Salud, Gobernación y Desarrollo Territorial, ANMJES y el Director Presidente, absteniéndose de votar la representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que la Junta Directiva por mayoría emite el **Acuerdo N° 107/2021**. CONSIDERANDO: I. Que con fecha 05 de octubre de 2021, se emitió el Acuerdo de Junta Directiva, N° 87/2021, en el que se aprobó y ratificó la recomendación de la CEO para la adjudicación del proceso de libre gestión N° INPEP LG 07/2021 "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP año 2022", a la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún S.A. de C.V., suscribiéndose el contrato N° U.J. 0047/2021 K.A. con fecha 21 de octubre del año en curso. II. Que la contratista presentó solicitud de modificativa dentro del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a la cláusula IV, correspondientes a la confección de los uniformes, solicitando un cambio de tono de la tela para el ítem 01, modelo uno y dos, de Casimir Trevira color azul negro, código 11083660001239 al tono Casimir Trevira color azul oscuro, código 11083660001238. Justifica su petición en el sentido que, habiendo solicitado dicho tono a su proveedor en la India, no es posible contar con dicho tono en tiempo, a causa de los problemas en la cadena de suministro, y que el tiempo de fabricación estimado sin compromiso por parte del proveedor, es de 4 meses, más 3 meses para enviarlo a El Salvador. Debido a que los embarques no están saliendo en tiempos normales y sufren cambios cada día. Para ello el contratista presentó copia certificada por notario de carta de su proveedor de fecha 29 de octubre del presente año, con sus respectivas diligencias de traducción. III. Que la administradora del contrato ha emitido informe mediante Memorando 77-66-579-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, en cuya opinión técnica manifiesta que: 1. La sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún S.A. de C.V. presentó nota con fecha 10 de noviembre de 2021, dirigida al Administrador del Contrato, solicitando un cambio de tono de la tela de: Casimir Trevira color azul negro, código 11083660001239 al tono Casimir Trevira color azul oscuro, código 11083660001238, al mismo tiempo que adjuntó nota técnica de la tela comparando la tela adjudicada con la propuesta. Dicha solicitud fue realizada dentro del plazo de ejecución del contrato, según la cláusula IV "Plazo, lugar de entrega y vigencia del contrato", y conforme al artículo 83-A de la LACAP. 2. Que en vista de la opinión legal emitida con fecha 11 de noviembre de 2021

de parte del Jefe de la Unidad Jurídica, se advierte un impedimento de fuerza mayor para el contratista, con base al Art. 83-A de la LACAP, según lo manifestado por el proveedor de Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., lo cual fue constatado con la documentación presentada por el contratista (nota con solicitud de modificación y nota del proveedor BSL LTD); no habiendo inconveniente al realizar la modificación solicitada, si se mantiene el costo y las condiciones técnicas de la tela. **3.** Que tomando en cuenta la nota técnica con los retazos de tela presentados por Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en la que comparan la tela adjudicada y la propuesta, demostrando que ambas contienen la misma composición, ancho, origen y proveedor, y que se mantiene el costo; lo cual fue verificado con la muestra proporcionada, concluyendo que la única diferencia es en la tonalidad del color, conforme a lo solicitado en el Contrato, es procedente la modificación en cuanto al tono de la tela. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar y ratificar por mayoría LA MODIFICATIVA al contrato N° U.J. 0047/2021 K.A, de fecha 21 de octubre del año en curso, suscrito con la sociedad Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún S.A. de C.V., en lo que respecta al ítem 1 modelos 1 y 2, sustituyéndose el código de tela Casimir Trevira color azul negro, código 11083660001239, por el tono Casimir Trevira color azul oscuro, código 11083660001238, en vista de haberse verificado razones de fuerza mayor para el contratista por parte de su proveedor, y que el nuevo código de tela posee la misma composición, ancho, origen, sin que ello implique un incremento en el monto adjudicado. NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. **V. CORRECCIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 99/2021 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.** El Director Presidente solicitó autorización para que ingrese la licenciada Roxana Elíabeth Bolaños, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presente este punto; quien procedió a informar que se solicita a la Junta Directiva la corrección del acuerdo número 99/2021, relacionado con la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP – LG 09/2021 “Suministro de Equipo Informático, año 2021”, manifestando que en el libro de actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el acta de sesión N° 38/2021, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, la cual contiene el acuerdo número 99/2021, 26 de octubre de 2021, en el que se dejó establecido en el numeral 3 del acuerdo en referencia, letra a. Ítem 1: quedó establecido de la siguiente

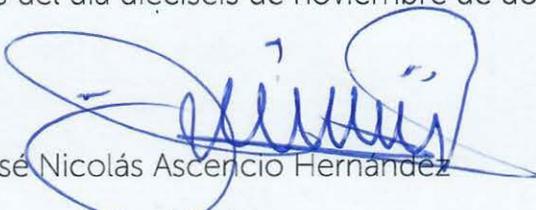
manera: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web, a la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V. por un precio de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11,9158.80), siendo lo correcto ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,915.80), por lo que se solicita a la Junta Directiva apruebe la corrección a dicho acuerdo en lo concerniente a lo detallado anteriormente. Escuchada la presentación y las sugerencias de la licenciada Morales, el Director Presidente sometió a votación la corrección del acuerdo de Junta Directiva N° 99/2021, en los términos planteados, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **acuerdo N° 108/2021**.

CONSIDERANDO: I. Que con fecha seis de octubre del presente año, fue emitido el Acuerdo de Junta Directiva número 99/2021, por medio del cual se aprobó y ratificó la adjudicación parcial del proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO": en el siguiente sentido: a. Ítem 1: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web, a la Sociedad JMTELCOM, S.A DE C.V por el precio de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS \$ 11,9158.80 por ser único oferente para este ítem. b. Ítem 2: Un (1) Equipo de almacenamiento (SAN), a la Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por el precio de VEINTINUEVE MIL DOLARES EXACTOS \$ 29,000.00, por ser único oferente para este ítem.

II. Que en lo que respecta a la Sociedad JMTELCOM, S.A DE C.V se estableció un monto de adjudicación por ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS \$ 11,9158.80, siendo lo correcto ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,915.80). III. Que de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos, por lo que es procedente rectificar el monto de la adjudicación en los términos antes expuestos. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP de conformidad al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos **ACUERDA: MÓDIFÍCASE** el Acuerdo número 99/2021, de fecha 6 de octubre del presente año, en el sentido de rectificar el monto de la adjudicación correspondiente a la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO", a favor de la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., en lo que respecta al Ítem 1: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web, por un monto de ONCE MIL

NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,915.80). NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VI. INFORMES: 1. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas durante el mes de octubre de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de octubre de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. 2. INFORMES VERBALES PROPORCIONADOS POR EL DIRECTOR PRESIDENTE. El Director Presidente informó de manera verbal a la Junta Directiva lo siguiente: A) Se está programando realizar la sesión de Junta Directiva del 7 de diciembre del corriente año, en el estero, para que lo conozcan, manifestando que lo hace del conocimiento para que programen el tiempo en la agenda diaria de cada uno de los señores Directores; B) Que ya se firmó el contrato de arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II, con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a partir del 11 de noviembre de 2021; y, C) Que el informe de Auditoría Interna, relacionado con en el caso de los aires acondicionados, el cual, fue solicitado por los señores Directores, se presentará en la próxima sesión, debido a que la señora auditora no lo ha finalizado y se ha comprometido entregarlo a presidencia el día viernes 19 de noviembre de 2021. Conocidos los informes brindados por el Director Presidente, la Junta Directiva se da por enterada de los mismos. VII. VARIOS. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN SUPLENTE EN LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE RIESGOS, POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Director Presidente, manifestó que referente a la propuesta de la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, de nombrar a un director suplente en la presidencia del Comité de Riesgos. Cediéndole la palabra a la señora Secretaria de Junta Directiva para que explique los antecedentes sobre este punto, procediendo la licenciada de Flores a informar que la estructura del Comité de Riesgos, al mes de mayo de 2021, estaba nombrada como Presidenta la Profesora Rosa Alberta Rodríguez, la Gerente y el licenciado José Iván Vásquez, como experto en la materia; y ante el vencimiento del nombramiento de las representantes de ANMJES, era necesario continuar con el desarrollo de las actividades de la Unidad de Riesgos, las cuales son

aprobadas por el Comité de Riesgos, ya que está siendo objeto de auditorías, se procedió a nombrar a la licenciada Karen Beatriz Rivas Vásquez, representante del Ministerio de Hacienda, como presidenta de dicho Comité, a partir del 29 de junio de 2021, manifestando que la normativa es clara y establece que serán tres integrantes del Comité de Riesgos. El Director Presidente, manifestó que la propuesta es de nombrar a la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, como Presidenta Suplente del Comité de Riesgos, por lo que somete a votación la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 109/2021**. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Art. 7, literal d) de las "Normas Técnicas de Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales" (NRP-21), corresponde a la Junta Directiva crear el Comité de Riesgos conforme a lo establecido en las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas, estableciendo la designación y remoción de sus miembros, cuando aplique y asegurando su independencia. II. Que de acuerdo al artículo 25 de las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17), el Comité de Riesgos debe estar constituido por un número impar de miembros, que podrán ser Directores Externos o al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de riesgos de la entidad. III. Que con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado del Comité de Riesgos del INPEP, y evitar la interrupción de sus sesiones ante situaciones adversas que impidan la asistencia del miembro designado por Junta Directiva, resulta necesario el nombramiento de un miembro suplente. POR TANTO, La Junta Directiva del INPEP, de conformidad al artículo 7, literal d) de las "Normas Técnicas de Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales" (NRP-21), **ACUERDA**: Aprobar y Ratificar el nombramiento de la profesora Rosa Alberta Rodríguez, como Directora Suplente por parte de Junta Directiva, ante el Comité de Riesgos del INPEP. **COMUNIQUESE**. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria

Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria

Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente

Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente

Licda. Silvia Marlène Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 001 DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA
ADULTOS Y JOVENES DE LA CIUDAD DE
MATECAPEQUE, CANTON DE
MATECAPEQUE, PROVINCIA DE
COTACACHI, BOLIVIA
EL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2011
A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA
EN LA SALA DE REUNIONES DE LA
INSTITUCION DE EDUCACION PARA
ADULTOS Y JOVENES DE LA CIUDAD DE
MATECAPEQUE, CANTON DE
MATECAPEQUE, PROVINCIA DE
COTACACHI, BOLIVIA